RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.803/2019.-

Fernando de la Mora, 31 de Octubre del 2019.-

VISTO: El llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA ID 366.003 para la ***"OBRAS CIVILES PARA RE-ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SAC-DIRECCIÓN DE TRANSITO"***, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 366.003 para la *"OBRAS CIVILES PARA RE-ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SAC-DIRECCIÓN DE TRANSITO"***, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 505/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 14 de Octubre de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*****; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece:** ***"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en*** **el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.**----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.803/2019.-

Fernando de la Mora, 31 de Octubre del 2019

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					MANCUSO & CIA S.R.L	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-001	OBRAS CIVILES PARA RE-ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SAC-DIRECCIÓN DE TRANSITO	Unidad Medida Global	1		0
1.1		montaje y retiro de obrador (oficina, caseta para materiales, caseta para vestuario del personal), incluyendo instalaciones, electrica, telefonica e informatica, muebles y equipamientos para la oficina	Metros cuadrado	15	160.000	2.400.000
1.2		provision de cabina sanitaria	Mes	3	700.000	2.100.000
1.3		vallado de obra	Metros cuadrado	40	82.500	3.300.000
1.4		demolicion de revoque con humedad y/o flojos	Metros cuadrado	20	5.500	110.000
1.5		retiro de chapas y estructura metalica	Metros cuadrado	100	11.000	1.100.000
1.6		relleno y compactacion	Metros cúbicos	36	35.000	1.260.000
1.7		estudio de suelos	Metro lineal	15	165.000	2.475.000
1.8		replanteo y marcacion	Metros cuadrado	85	3.800	323.000
1.9		excavacion para fundaciones	Metros cúbicos	45	38.000	1.710.000
1.10		fundaciones de hºaº -zapata	Metros cúbicos	9	1.485.000	13.365.000
1.11		vigas de fundaciones de hºaº	Metros cúbicos	7	1.760.000	12.320.000
1.12		vigas superior de hºaº, visto	Metros cúbicos	6	1.760.000	10.560.000
2	72131601-015	Pilares de Hº Aº, Visto	Metros cúbicos	6	1.870.000	11.220.000
3	72131601-004	Colocacion de losa alivianada de hormigon armado	Metros cuadrado	100	196.000	19.600.000
4	72131601-005	Elevacion de Ladrillos comunes, de 0,15 m -visto ambas caras	Metros cuadrado	20	75.000	1.500.000
5	72131601-007	Construccion de techo de chapa trapezoidales sobre estructura metalica	Metros cuadrado	110	155.000	17.050.000
6	72131601-009	Colocacion de pisos porcelanato de 0,60m x 0,60m pulido-alto brillo de 7 cm de espesor, color a definir	Metros cuadrado	120	112.000	13.440.000
7	72131601-009	Colocacion de zocalos de porcelanato, color similar al piso, de 7 cm de altura	Metro lineal	50	50.000	2.500.000
8	72131601-008	Revoques de paredes interiores, a dos capas, con hidrofugo	Metros cuadrado	30	11.000	330.000
9	72131601-008	Revoque de losas, vigas y pilares de HºAº	Metros cuadrado	220	32.000	7.040.000
10	72131601-002	Enduido Interior en Paredes y Cielo Raso	Metros cuadrado	320	15.000	4.800.000
11	72131601-015	Pilares y Vigas de Fachada con texturas, Color a Definir en Obras	Metros cuadrado	40	65.000	2.600.000
12	72131601-012	Servicio de pintura latex Interior en Paredes y Cielo Raso	Metros cuadrado	320	26.000	8.320.000
13	72131601-012	Servicio de pintura, Latex Exterior en Paredes	Metros cuadrado	240	28.000	6.720.000
14	72131601-011	Instalaciones sanitarias,(Provision y Colocacion de Canaleta Moldurada para Desague Pluvial de Chapa Nº 24 con desarrollo de 0,50 m	Metro lineal	20	50.000	1.000.000
15	72131601-011	Instalaciones sanitarias, (Provision y Colocacion de Bajada para Desague Pluvial de Chapa Nº 24 con desarrollo de 0,70 m)	Metro lineal	7	72.000	504.000
16	72131601-010	Aberturas, (Puertas de Vidrios templados de 10 mm, Con Perfileria de Aluminio, paños fijos y corredizos, Incluye Cerradura y Tiradores)	Metros cuadrado	11	550.000	6.050.000
17	72131601-001	Instalaciones electricas, de Tablero General con Llaves TM -Global	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
18	72131601-001	Instalaciones electricas, Boca de Toma (cajas, aductos, cableado y Tomas)	Unidad	4	143.000	572.000
19	72131601-001	Instalaciones electricas, Boca de Luces (Cajas, ductos, cableado y llaves)	Unidad	24	143.000	3.432.000
20	72131601-001	Instalaciones electricas, (Provision e Instalacion de Luces LED tipo spot de embutir)	Unidad	24	88.000	2.112.000
21	72131601-001	Instalaciones electricas, (Provision e Instalacion de Circuitos para Aparatos de Aº Aº tipo casette	Unidad	3	264.000	792.000
22	72131601-013	Limpieza Fina de obra, Incluye el Retiro de todos los Escombros en Contenedor	Unidad	1	330.000	330.000
					Precio Total	162.585.000

Que, a través del dictamen Nº 133 de fecha 30 de Octubre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **"MANCUSO & CIA S.R.L."**,y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.803/2019.-

Fernando de la Mora, 31 de Octubre del 2019

...///

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N°** ***366.003 para la "OBRAS CIVILES PARA RE-ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SAC-DIRECCIÓN DE TRANSITO"***, a la **Empresa "MANCUSO & CIA S.R.L."**, por un monto de **Gs. 162.585.000.- (Gs. CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal